



**PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE  
VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS  
ESTUDIANTES**

---

**2024**



## PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

1. Cuando un profesor o funcionario reciba información -sea que provenga de terceras personas o del propio afectado- sobre algún tipo de vulneración de los derechos de un estudiante (cualquiera sea su edad o condición), y esta transgresión se haya materializado o esté ocurriendo al interior o exterior del Colegio por abandono o negligencia de los padres, maltrato, riesgo de deserción escolar u otras situaciones lesivas, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia.
2. El Encargado de Convivencia Escolar y/o a quien este designe de su equipo, recopilará la información existente sobre la situación y otros antecedentes que le sea posible reunir, cuidando de no revictimizar al estudiante afectado/a. En forma conjunta con la psicóloga, evaluarán las acciones a seguir.
3. El Encargado de Convivencia informará oportuna y permanentemente a los padres o apoderados sobre los hechos conocidos.
4. Todos los funcionarios que tengan información relacionada con hechos como los descritos o de similar naturaleza, deberán entregarla a la Directora del Establecimiento en forma inmediata.
5. Será responsabilidad de la Directora hacer la denuncia correspondiente en la Oficina de Protección de los Derechos del Niño (OPD) de la comuna, si se encuentra información verídica y fundamentada, referida a alguna eventual vulneración de derechos.
6. Es la OPD (Oficina de protección de Derechos infanto-juveniles) quien realiza los trámites de investigación, entrevistas y posterior análisis, para determinar el proceso que corresponde aplicar en cada caso.

### A. PROTOCOLO DE PROTECCION A LA VICTIMA

- A cargo del Encargado de Convivencia y el Profesor Jefe que corresponda.
  1. Entrevista con los padres y con el/la estudiante.
  2. Cambio de grupo de trabajo, cambio de puesto en la sala, cambio de curso o mezclas de curso por nivel, en caso que amerite la situación.
  3. Apoyo individual por profesionales del equipo o dupla sicosocial.
  4. Acompañamiento al alumno/alumna por parte del Profesor (a) Jefe y de su curso.
  5. Aplicación de sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso.
  6. Intervención de cursos.
  7. Jornadas de reflexión.

### B. PROTOCOLOS DE MEDIDAS PUNITIVAS REGLAMENTARIAS Y REPARATIVAS POR PARTE DEL AGRESOR O LOS AGRESORES.

- A cargo del Encargado de Convivencia:
  1. Entrevista con los padres y con el alumno.
  2. Imposición de las sanciones correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio.



3. Acompañamiento por parte de la psicóloga (una entrevista trimestral)
4. Seguimiento Disciplinario por parte del Profesor Jefe y dupla psicosocial.
5. Sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso.

### **C. DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE TRANSGRESIONES A LA CONVIVENCIA.**

- Estas medidas disciplinarias serán decididas por mayoría simple en común acuerdo por: El Encargado de Convivencia Escolar, El Profesor Jefe que corresponda, La dupla psicosocial. Estarán basadas en los registros de antecedentes respecto del o la estudiante o los (as) estudiantes involucrados.
- Se aplicará a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias graduales:
  1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
  2. Diálogo grupal reflexivo.
  3. Amonestación verbal.
  4. Amonestación por escrito.
  5. Comunicación al apoderado.
  6. Citación al apoderado.
  7. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
  8. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
  9. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, - en acuerdo con padre, madre y apoderado - tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
  10. Suspensión temporal entre 1 y 5 días, eventualmente se podría repetir por 5 días más, pero con una justificación fundamentada, como máximo por faltas graves y gravísimas K. Condicionalidad de la matrícula del alumno.
  11. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
  12. Expulsión del establecimiento educacional, durante el año escolar, sólo aplicable en casos de especial gravedad, según lo establecido en nuestro Reglamento, por la causal, agresión física y / o psicológica directa en contra de algún miembro de la comunidad escolar.
  13. Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación laboral pertinente. Considerando siempre el principio del debido proceso.
  14. Si el responsable fuese el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento, considerando para ello, el protocolo de atención a apoderados contenido en este reglamento.



#### **D. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.**

- Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
  1. Tanto el reporte, como el procesamiento del hecho informado deben realizarse conforme a los requerimientos del justo procedimiento: confidencialidad, presunción de inocencia del alumno acusado, derecho a conocer por qué se le acusa, derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa, derecho de apelación. Ello también es válido en cuanto a garantizar en estos procedimientos los derechos del afectado, como el de la protección frente a supuestas agresiones y apoyo para reparar el daño sufrido.
  2. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; en consulta a la psicóloga
  3. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
  4. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
    - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
    - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
    - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
    - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
    - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
    - La conducta anterior del responsable;
    - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; -La discapacidad o indefensión del afectado.

#### **E. REFORZAMIENTO DE ACTITUDES Y CONDUCTAS POSITIVAS.**

- Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de las y los estudiantes, en el aspecto disciplinario, y / o conductual y actitudes de solidaridad, compañerismo y colaboración, el establecimiento dispondrá incentivos como:
  1. Anotaciones positivas en la hoja de vida.
  2. Diplomas de reconocimiento.
  3. Medallas al mérito por buen compañerismo.
  4. Reconocimientos en Actos Cívicos de acuerdo al programa de valores del Colegio.
  5. Publicaciones en página web del establecimiento.

